

TERRITORIO ARQUITECTURA MEDIO AMBIENTE

TAMA ESTUDIO

MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 52 DEL PGMO1987 SOBRE LA NUEVA REGULACIÓN DE LOS USOS DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO EN LA CIUDAD DE ALICANTE

Alicante (Alicante)

IMPACTO DE GÉNERO
VERSIÓN EXPOSICIÓN AL PÚBLICO



TERRITORIO
ARQUITECTURA
MEDIO
AMBIENTE
**TAMA
ESTUDIO**

EXCELENTE AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

CONCEJALÍA DE URBANISMO

TAMA ESTUDIO, S.L.P.

ÍNDICE

1.- OBJETO DEL INFORME	3
2.- LEGISLACIÓN DE APLICACIÓN Y MOTIVACIÓN DEL INFORME	3
3.- OBJETIVOS	3
3.1.- OBJETO, ALCANCE Y ÁMBITO DE LA MODIFICACIÓN.....	3
3.2.- OBJETIVOS PREVISTOS PARA PROMOVER LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES	4
4.- ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA DE GÉNERO	4
4.1.- ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL	5
4.2.- PREVISIÓN DE EFECTOS SOBRE LA IGUALDAD	6
5.- VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO.	8
5.1.- PARÁMETROS.....	8
5.2.- VALORACIÓN FINAL DEL IMPACTO DE GÉNERO	12
6.- RECOMENDACIONES	13
6.1.- RECOMENDACIONES EN LA MISMA NORMA O POLÍTICA.....	13
6.2.- RECOMENDACIONES EN OTRAS ACTUACIONES O FUTURAS NORMAS.....	13
7.- CONCLUSIÓN	13

1.- OBJETO DEL INFORME

El objeto del presente documento es analizar la incidencia que pudiera tener la Modificación Puntual N° 52 del PGMO 1987 sobre la nueva regulación de los usos de alojamiento turístico en la ciudad de Alicante en la discriminación sobre los diferentes grupos y personas por motivo de género.

2.- LEGISLACIÓN DE APLICACIÓN Y MOTIVACIÓN DEL INFORME

La LEY 13/2016, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat, modificó la Ley 9/2003 de 2 de abril de la Generalitat Valenciana, para la igualdad entre hombres y mujeres. Esta modificación introdujo el artículo 4 bis donde se estableció la obligatoriedad de realizar un informe de evaluación del impacto por razón de género en cualquier normativa, plan o programa que se redacte.

Así pues, en el DECRETO LEGISLATIVO 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, (en adelante TRLOTUP) se recoge, en su artículo primero: *Este texto refundido tiene por objeto la regulación de la ordenación del territorio valenciano, de la actividad urbanística, de la utilización racional del suelo y de la conservación del medio natural, desde una perspectiva de género e inclusiva.*

Por otro lado, el anexo XII del TRLOTUP, establece los criterios y reglas para la planificación con perspectiva de género que tiene que tener en cuenta cualquier instrumento de planificación.

En cumplimiento de esta normativa, la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, editó la guía: "GUÍA PARA INCORPORAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN ACTUACIONES URBANAS. COMUNIDAD VALENCIANA", que contiene directrices a seguir en la interacción género-urbanismo.

La guía define como elementos clave de la incorporación de la perspectiva de género en el urbanismo la **proximidad**, la **sostenibilidad**, la **ciudad cuidadora**, la **participación** y el uso del lenguaje inclusivo, tal y como se recoge en el artículo 13 del TRLOTUP. Cohesión social, perspectiva de género y urbanismo.

3.- OBJETIVOS

3.1.- OBJETO, ALCANCE Y ÁMBITO DE LA MODIFICACIÓN.

La Modificación Puntual nº 52 del PGMO1987 se limita a la regulación de usos turísticos en la ciudad de Alicante, introduciendo en las normas urbanísticas las determinaciones para una regulación del uso de alojamiento turístico en sus distintas modalidades incluidas en el artículo 64 de la Ley 15/2018, de 7 de junio, de turismo, ocio y hospitalidad de la Comunitat Valenciana.

Así mismo constituye objeto de la modificación alcanzar unos índices de turismo sostenible que permitan convivir de manera adecuada con los residentes de los diferentes

barrios, la protección del uso residencial y de los usos directamente relacionados al servicio del uso residencial.

Afecta únicamente a determinaciones de ordenación pormenorizada referidas a los usos de alojamientos turísticos estableciendo concretas de compatibilidad de los usos terciarios de alojamientos turísticos para que puedan implantarse en el suelo urbano cuyo uso global es el residencial. Para ello, se implementarán indicadores y umbrales que permitirán limitar la presión y las consecuencias que este uso complementario puede generar al uso dominante residencial.

El ámbito de la Modificación incluye todas las zonas de ordenación de Alicante que tengan o hayan alcanzado la condición de suelo urbanizado cuyo uso urbanístico dominante sea el uso residencial, incluyendo a todas aquellas zonas que han sido ordenadas y ejecutadas por planes de desarrollo y excluyendo la isla de Nueva de Tabarca que atenderá a su propio Plan Especial.

3.2.- OBJETIVOS PREVISTOS PARA PROMOVER LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

A continuación se desarrollan algunos puntos que promueven la igualdad desde una perspectiva de género:

- Preservar la calidad de vida y la identidad de los barrios residenciales, especialmente en zonas de alta presión turística.
- Mantener el acceso a la vivienda para los residentes, sin verse en la necesidad de desplazarse a la periferia.
- Favorecer la mezcla de usos permitiendo así la integración de actividades comerciales, asistenciales y de ocio en cada ámbito urbano.
- Asegurar diversidad de usos y equilibrio entre los distintos usos que permita la cercanía entre comercios, equipamientos y espacios públicos, incrementando así la accesibilidad y habitabilidad de las personas residentes.

En los términos indicados, atendiendo al marco legal vigente y dentro de las posibilidades de actuación, se deberá responder a todas las necesidades básicas de todo género de personas, teniendo en cuenta su diversidad

4.- ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA DE GÉNERO

Teniendo en cuenta los objetivos de la Modificación Puntual N° 52 del PGMO 1987, se considera pertinente la observación en el mismo de consideraciones de género.

4.1.- ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

Alicante dispone de, actualmente una población total de 358.558 habitantes, según censo del año 2.024 con un número total de viviendas de 184.239, según datos de Catastro de 2.025, excluyendo en ambos casos la población y viviendas de la isla de Nueva Tabarca.

La caracterización de la población se realiza a partir de los datos de la Ficha Municipal de Alicante 2025. El ámbito de estudio cuenta con una población conformada por 185.621 mujeres y 172.987 hombres, representando el 51,8% y 48,2% de la población respectivamente. Cuenta con una densidad poblacional de 1770,98 hab/km².

La pirámide de población de Alicante refleja que el grupo de edad más numeroso corresponde a las personas entre 45 y 49 años, una tendencia que coincide con la observada en la pirámide de población de España.

Otros indicadores demográficos importantes que permiten analizar desde una perspectiva de género a sectores vulnerables y las responsabilidades de labores de cuidados, corresponden a los índice de dependencia, lo anterior entendiéndose por población menor a 16 años y mayor a 64 años que en el caso del Municipio de Alicante representa un 52,4%. A su vez, este porcentaje está conformado por un 22,4% de población menor a 16 años y 30% de persona mayores a 64 años.

Los movimientos registrados en las fichas por migraciones en el municipio de Alicante presentan un saldo de inmigración por procedencia en el 2023 de 26.376 personas, de las cuales, 5.464 provienen de la Comunidad Valenciana, 4.561 de otras comunidades autónomas y, la mayor parte, con una cantidad de 16.351 son personas provenientes del extranjero. Del total de personas inmigrantes, 13.412 son mujeres.

Por otro lado, las emigraciones registradas señalan un total de 18.015 personas. De las cuales, casi de manera equivalente, 7.205 migran dentro de la Comunidad Valenciana y 6.568 al extranjero, restando 4.242 personas que parten a otras comunidades autónomas. Las cifras de emigración entre hombres y mujeres es casi la misma, sin embargo, a diferencia de la inmigración, es mayor la emigración de hombres que de mujeres con una cifra de 9.039 contra 8.976 personas.

En conclusión, se manifiestan mayores valores por alta de personas migrantes que por baja de ellas. De las cuales, hay una mayor parte de mujeres inmigrando y hombres emigrando.

Partiendo del documento "Estudio de población y vivienda" del Plan General Estructural, elaborado por el Ayuntamiento de Alicante en julio de 2023, y junto con la documentación presentada en los párrafos anteriores, se enumeran a continuación los principales aspectos relativos a la población que resultan de interés desde una perspectiva inclusiva.

- La población más **joven** se concentra en el Distrito 4 (Cabo Huertas – Playa de San Juan), mientras que la población de **mayor edad** se concentra en zonas del centro, especialmente en el distrito 1.
- La población con **mayor nivel educativo** se concentra, principalmente, en los barrios del centro y el este de Alicante, mientras que la población con **bajo nivel educativo** se localiza en los barrios del norte.

- Las zonas con **menor renta** se corresponden con los barrios del norte y los barrios del ensanche norte, mientras que las de **mayor renta** están localizadas en el centro y en el este. La relación entre **nivel educativo** y **renta y lugar de residencia** es evidente.
- La **población activa** tiene su mayor porcentaje sobre el total en el distrito 6, que es un distrito de urbanización relativamente reciente, mientras que alcanza su mínimo en el distrito 1 en el que hay un gran porcentaje de **pensionistas**.
- La población con **más recursos económicos** se concentra en el centro y el este mientras que la población con **menos recursos** se concentra en los barrios del norte.
- Por lo que distribución de la población por nacionalidades se refiere, desde el año 2003 la **población española** se ha mantenido estable en número, mientras que la **población extranjera** ha pasado de representar el 8% de la población al 15%. Esto equivale a 50.691 habitantes extranjeros residiendo en Alicante en 2022.

De estos, el 35,5% son europeos, el 31,4% americanos, el 25,8% africanos y el resto (7,2%), asiáticos y de Oceanía.

- La **población europea** vive, principalmente, en la zona centro y en Cabo Huertas – Playa de San Juan, mientras que los **americanos y africanos** se concentran en el ensanche norte, Carolinas Bajas, o en el norte (Virgen del Remedio).
- La **tasa de vinculación** de un municipio es el porcentaje de población vinculada de un municipio con respecto a la población residente de dicho municipio. En Alicante esta tasa es del 138,4% y se debe, principalmente, al turismo (64%), a la población que trabaja en Alicante (26%) y, por último, a los estudiantes (10%).

4.2.- PREVISIÓN DE EFECTOS SOBRE LA IGUALDAD

Estadísticamente, la mayor parte del trabajo de cuidados no remunerada es asumido por las mujeres. Al mismo tiempo se ha producido un aumento de la participación femenina en el sector productivo. La duplicidad de trabajo remunerado y no remunerado determina las necesidades de las mujeres en relación al espacio público, el transporte, los equipamientos, los puestos de trabajo, comercio y vivienda.

Reaccionar contra los efectos del turismo excesivo y mantener éste en una proporción adecuada para que el comercio de proximidad y los espacios públicos mantengan unas condiciones de calidad para su uso por los residentes, debe surtir efectos positivos para la igualdad.

La elevada rotación de turistas y la temporalidad de las estancias generan impactos negativos sobre la convivencia y alteran las dinámicas de movilidad. Estas situaciones deterioran la vida comunitaria, debilitan los vínculos sociales y culturales y reducen la calidad de vida de los residentes permanentes.

El crecimiento del alojamiento turístico afecta al equilibrio entre el uso residencial del y los usos turísticos intensivos, comprometiendo la capacidad del municipio para garantizar condiciones adecuadas de habitabilidad, convivencia y sostenibilidad urbana.

Teniendo en cuenta la Modificación Puntual N° 52 del PGMO 1987 de la Ciudad de Alicante, se puede anticipar que, respecto al género, la propuesta tenga efectos positivos puesto que favorecerá aspectos tales como el derecho a la vivienda, habitabilidad, calidad de vida, identidad y conciliación.

En todo caso, los parámetros que se utilizan para evaluar los efectos previsibles sobre la igualdad de género son los recogidos en el Anexo XII del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje. (TRLOTUP).

5.- VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO.

5.1.- PARÁMETROS

Los siguientes apartados recogen, en formato de tabla, aquellas determinaciones desde el punto de vista de la perspectiva de género, siguiendo los parámetros para evaluar los efectos previsibles sobre la igualdad de género recogidos en el Anexo XII del TRLOTUP.

IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES			
	SÍ	NO	N/A
Presencia de hombres y mujeres			
Acceso a los recursos			
Participación en la toma de decisiones			
Normas sociales y valores			
Cumplimiento de la normativa en materia de igualdad			

A. MODELO DE OCUPACIÓN			
	SÍ	NO	N/A
Se facilitan las ciudades compactas con un tejido denso definido (art. 3.1.)			
Se limita el crecimiento disperso (art.3.1.)			
Se propicia la combinación de usos (art.4.1.)			
Se evita la disposición concentrada de viviendas para un mismo perfil familiar y económico (4.1.)			
Se evitan zonificaciones con usos exclusivos (art.4.1)			
Se fomenta la distribución equitativa de los equipamientos y servicios (art.4.1)			
Se contempla la presencia de diferentes formas de desplazamiento y transporte (art.4.3)			
Se favorece el transporte público, la movilidad a pie y en bicicleta , sin reducir el espacio peatonal (art.9.1)			
Se mejora la relación entre el espacio público destinado a las personas (ciudad cuidadora) y el espacio público destinado al turismo (ciudad productiva)			

B. RED DE ESPACIOS COMUNES	SÍ	NO	N/A
Se incluye un plano de ordenación con la delimitación de la red de espacios comunes en el ámbito y los elementos de conexión entre ellos (art.2.3.)			
El ámbito de planificación es el barrio o una unidad morfológica y poblacional de características particulares (art.2.2)			
Se permite el acceso en cada espacio desde una distancia máxima de diez minutos andando desde cualquier punto del barrio sin dificultad (art.3.2.)			
Se dispone de espacios de estar y relación vinculados a la red de peatones cada 300 m. (art.3.2.)			
Se contempla la ubicación de espacios para las actividades comunes. (art.4.3.)			
La red de espacios es continua (art. 5.3)			
Está jerarquizada (art. 5.3)			
Se crean hitos que facilitan la identificación y lectura del espacio, la orientación y la apropiación de cada espacio.			
Se evita la monotonía y la uniformidad de los espacios públicos para mejorar la diferenciación visual de los mismos (art.5.3.)			
Se facilita la visibilidad de los espacios públicos desde los edificios circundantes (art.5.3.)			
Está constituida por jardines (art. 2.1.)			
Está constituida mediante plazas (art. 2.1.)			
Está constituida por espacios libres vinculados a la red de peatones (art.2.1.)			
Está constituida por equipamientos de uso diario (art.2.1.)			
Está constituida mediante comercios y servicios cotidianos (art.2.1.)			
Está constituida mediante puntos de acceso al transporte público (art.2.1.)			
Está constituida mediante viales de conexión (art.2.1.)			
Está constituida por espacios para la gestión de residuos y el reciclaje (art.2.1)			
Está constituida por espacios para los animales de compañía (art.2.1)			
Está constituida por otro elemento de uso cotidiano que necesite ser diseñado de forma inclusiva (art.2.1.)			

C. ESPACIOS DE RELACIÓN

	SÍ	NO	N/A
Los espacios públicos están muy señalizados . Las señales o hitos incluyen la información necesaria para encontrarlos en la red de espacios comunes , y relacionarlos con otros espacios de la red y con los puntos de emergencia (art.5.4)			
Se garantizará la existencia de espacios de recreo y de relaciones sociales que permiten una buena convivencia intergeneracional (art.5.6.).			
Se proporcionarán superficies para realizar actividades de relación social, de reunión y recreo (art.6.1).			
Se garantizará la calidad, seguridad, mantenimiento y limpieza de los espacios de recreo y de relaciones sociales (art.5.6.).			
Los espacios para peatones son amplios, seguros y libres de conflictos con el tráfico de vehículos (art.6.1.)			
La vegetación, iluminación y mobiliario urbano están incluidos en el diseño de los espacios de relación, con carácter inclusivo y con perspectiva de género (art.6.1.)			
Se adoptan medidas de calidad del aire, del confort térmico acústico y de la accesibilidad de los itinerarios y de todos los espacios públicos (art.6.1).			

D. EQUIPAMIENTOS Y COMERCIOS

	SÍ	NO	N/A
Se localizan favoreciendo la proximidad entre las actividades diarias (art.3.1.)			
Se promueven los usos dotacionales, de equipamientos y servicios en las proximidades de las estaciones de transporte público , especialmente en las estaciones intermodales (art.4.4)			
Se incorpora el criterio de seguridad en la localización y el diseño de los edificios públicos (art.5.7)			
Se establecen reservas de suelo para la edificación de equipamientos y centros destinados a la atención de las personas que necesitan espacios especializados (art.7)			
Los servicios, equipamientos y comercios situados en plantas bajas que abren en el espacio público no reducen el espacio de peatones en más del 50% de la anchura destinada en el vial de peatones ni del 30% de la superficie del espacio público de uso de peatones. En superficies menores se asegura como mínimo el doble paso de peatones con equipaje, silla de ruedas o semejante (art.6.3.)			

E. CONECTORES VIARIOS	SÍ	NO	N/A
Se fomenta los recorridos a pie y se fortalece la red de peatones .			
La red de peatones es accesible, dispone de bancos para el descanso, la iluminación y visibilidad es la necesaria y no aparecen barreras físicas que condicionen la seguridad (art.5.1.)			
Se fomenta la autonomía de movilidad de la infancia (caminos escolares) (art.5.1.)			
Se eliminan los puntos conflictivos entre los itinerarios de peatones y los viales de vehículo y de bicicletas (art.5.2.)			
Los carries de bicicletas están físicamente separados de los peatones y del tráfico de vehículos a motor (art.5.2.)			
Los itinerarios de peatones son seguros ante cualquier tipo de incidencia (se evitan los espacios escondidos donde se puedan favorecer las agresiones) (art.5.7.)			
La red de espacios comunes llega a todas las zonas residenciales , en las zonas de grandes actividades y a los grandes equipamientos, mediante el transporte público (art.5.7)			
Se identifican los lugares inseguros (art.5.8)			
Como mínimo, el 75% de la superficie viaria que conforma la red de espacios para la vida cotidiana son viales de peatones (art.6.2)			
Se favorece el transporte público, la movilidad a pie y en bicicleta, sin reducir el espacio de peatones destinado a las actividades de relación, estar, reunión y recreo (art.9.1)			
Se fomenta el transporte público para garantizar la seguridad en los itinerarios nocturnos (art.9.3)			
Los itinerarios son seguros, con iluminación adecuada y ausencia de barreras físicas y visuales para garantizar la seguridad en los itinerarios nocturnos (art.9.3.)			
Las paradas de transporte público son seguras, accesibles y visibles desde su entorno (art.5.5)			

F. VIVIENDA			
	SÍ	NO	N/A
Se impulsa la construcción o adaptación de viviendas atendiendo a la diversidad familiar y de relación que se da actualmente entre las personas, proporcionando una respuesta diversa y multifuncional a la demanda. (4.1.)			
Se fomenta la presencia de diferentes tipos de viviendas (8.1.)			
Se prevé la construcción de viviendas diseñadas conforme a los principios de accesibilidad universal. (8.1)			

G. NORMAS URBANÍSTICAS/ORDENANZAS			
	SÍ	NO	N/A
Fijan las condiciones mínimas aplicables a los proyectos de urbanización y de obra pública que se desarrollen en el ámbito de la red de espacios comunes (art.2.3.)			
Regulan la realización de actividades remuneradas en la vivienda , estableciendo las limitaciones necesarias para garantizar la buena convivencia entre los diferentes usos permitidos y entre la diversidad vecinal (art.4.2)			
Establecen las superficies del espacio público que puedan ser ocupadas por actividades comerciales y que, en cualquier caso, no podrán reducir el espacio de peatones en más del 50% de la anchura destinada en el vial de peatones ni del 30% de la superficie del espacio público de uso de peatones. En superficies menores habrá que asegurar como mínimo el doble paso de peatones con equipaje, silla de ruedas o pareciendo (art.6.3)			
Favorecen la flexibilidad en el uso de las viviendas de forma que faciliten la diversidad de las nuevas estructuras familiares y puedan adaptarse a los ciclos evolutivos y vitales de quienes las habiliten (art.8.2)			
Se añade la obligación de diseñar los vestíbulos y otros elementos comunes mediante la perspectiva de género , garantizando la seguridad (con visibilidad desde el exterior, eliminación de rincones, no visibles, iluminación adecuada, pulsador de alarma, etc.) (art.8.3)			
Se tendrá en cuenta en los diseños de los espacios comunes, los diferentes vehículos que son de acceso doméstico (bicicletas y otras, carros de la compra, de criaturas, de personas con movilidad reducida, tanto caminadores como sillas, etc.) (art.8.3)			

5.2.- VALORACIÓN FINAL DEL IMPACTO DE GÉNERO

El impacto de reducir la presión turística sobre el parque de vivienda y el uso del espacio público debe resultar positivo desde la perspectiva de género, puesto que la idea de partida es que el uso de los espacios públicos y de los servicios y equipamientos públicos relacionados con las labores de cuidado están siendo desarrollados mayormente por mujeres.

Se trata, por tanto, de mantener la dinámica cotidiana de la vida de barrio frente a los procesos de saturación turística. Por tanto, visto desde la perspectiva actual, el impacto del plan sería **POSITIVO**.

6.- RECOMENDACIONES

Alicante, pretende avanzar hacia un modelo de ciudad de proximidad, que refuerce la centralidad de los barrios incrementando la diversidad de actividades, de modo que todas las necesidades cotidianas estén cubiertas en la distancia de un paseo a pie o en bicicleta, una ciudad de escala humana.

En definitiva, un modelo de barrios vivos, habitados y con identidad propia, donde el turismo se integre como un complemento, pero no como sustituto de la vida local, evitando en lo posible conflictos de convivencia

Considerar estas dimensiones de género es esencial para una planificación urbana más equitativa y sostenible.

6.1.- RECOMENDACIONES EN LA MISMA NORMA O POLÍTICA

Considerar e incorporar, en lo posible, las sugerencias de la población que resulten de los procesos de información pública, en relación a la perspectiva de género, que se van a seguir en la tramitación del Plan.

6.2.- RECOMENDACIONES EN OTRAS ACTUACIONES O FUTURAS NORMAS

Revisar periódicamente los indicadores de intensidad turística para evaluar si las medidas implementadas están logrando los objetivos deseados en términos de sostenibilidad y equilibrio entre actividad turística y calidad de vida local.

7.- CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente expuesto, se puede concluir que la modificación, analizada desde la perspectiva de género, tiene efectos positivos y se ajusta a los postulados de la normativa que regula la igualdad entre hombres y mujeres, tanto estatal como autonómica.

En Valencia para Alicante, diciembre 2025

Francisco J. Ávila Fernández

Coordinador

Arquitecto, col. 6322